



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo C'LXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 20 de mayo del 2008
No. 94

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA

ACTA DE INTEGRACION, INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE ARRENDAMIENTO, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA (IMEPI).

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 415-B1, 1770, 1772, 1773, 1774, 1775, 439-B1, 440-B1, 441-B1, 442-B1, 443-B1, 444-B1, 445-B1, 585-A1, 1763, 582-A1, 583-A1, 1764, 1767, 1768, 1769 y 1771.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1765, 584-A1, 1762, 581-A1 y 1766.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA

ACTA DE INTEGRACION, INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE ARRENDAMIENTO, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA (IMEPI)

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las 17:30 horas del día 15 de mayo del año dos mil ocho, estando reunidos en la sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia ubicado en Marie Curie 1350 primer piso, Col. San Sebastián, C.P. 50150, con fundamento en lo establecido por los artículos 13.1 fracción IV, 13.2 fracción II, 13.3, 13.22 y 13.25 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, y de los artículos 60, 61, 62, 63, 65, 66 y 67 del Reglamento del ordenamiento anterior, los servidores públicos que a continuación se detallan se reunieron para formalizar la instalación del Comité de Arrendamiento, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia: C.P. Cristina Grissel Cortés Hernández, encargada de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación; Lic. J. Alfredo Cruz Mancilla, Subdirector de Normatividad y Registro; Lic. Fernando Pineda Escoto, Subdirector de Prevención y Difusión; C.P. Jessé Josaphat Talavera Gómez, Líder “B” de Proyecto; P.L.D. Juan Pablo Casanova Pachuca, quien fungirá como Vocal Representante de la Contratoría y la LAE. Erika Corona Alcántara, Jefe de Área.

El Acto de instalación del Comité de Arrendamiento, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, se llevó a cabo conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de presentes;
- 2.- Aprobación del orden del día;
- 3.- Exposición del marco jurídico en que se sustenta la instalación del Comité de Arrendamiento, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia;
- 4.- Declaratoria de instalación del Comité de Arrendamiento, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia;
- 5.- Toma de protesta de los integrantes del Comité de Arrendamiento, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia;
- 6.- Entrega de nombramientos a los integrantes del Comité de Arrendamiento, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia.

El presente orden del día fue aprobado en sus términos por los servidores públicos que asistieron al acto.

3.- En el desahogo del tercer punto del orden del día, se hizo una breve exposición de lo que al respecto establecen los artículos 13.22 y 13.25 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y de los artículos 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 67 del Reglamento de este Ordenamiento.

4.- A continuación, en el desahogo del cuarto punto del orden del día, la C.P. Cristina Grissel Cortés Hernández encargada de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, declaró formalmente instalado el Comité de Arrendamiento, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, quedando integrado de la siguiente forma:

- a.- C.P. Cristina Grissel Cortes Hernández, Encargada del Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación, con funciones de Administración, quien fungirá como Presidente;
- b.- Lic. J. Alfredo Cruz Mancilla, Subdirector de Normatividad y Registro, quien fungirá como Vocal, representante del área jurídica;
- c.- Lic. Fernando Pineda Escoto, Subdirector de Prevención y Difusión, quien fungirá como Vocal representante de la dependencia interesada en el arrendamiento;
- d.- C.P. Jessé Josaphat Talavera Gómez, Líder "B" de Proyecto, quien fungirá como Vocal representante del área financiera;
- e.- P.L.D. Juan Pablo Casanova Pachuca, quien fungirá como Vocal representante de la Contraloría;
- f.- LAE. Erika Corona Alcántara, Jefe de área, quien fungirá como Secretario Ejecutivo.

Los integrantes del Comité antes mencionados tendrán derecho a voz y voto, a excepción del Secretario Ejecutivo y del Representante de la Contraloría, quienes sólo participarán con voz. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

5.- Para el desahogo del quinto punto del orden del día, la C.P. Cristina Grissel Cortés Hernández, Encargada del Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación, procedió a tomar protesta de los integrantes del Comité de Arrendamiento, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, instándolos a cumplir con toda pulcritud las funciones que se les encomienden.

Derivado de la declaratoria de la instalación, la C.P. Cristina Grissel Cortés Hernández, Encargada del Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Presidente del Comité de Arrendamiento, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia, señaló que conforme a lo dispuesto por el artículo 13.25 del Libro Decimotercero del Código Administrativo del Estado de México y 63 del Reglamento del Libro decimotercero del Código Administrativo del Estado de México, este órgano tiene las siguientes:

FUNCIONES DEL COMITE

- I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública, tratándose de Adquisición de inmuebles y arrendamientos;
- II. Tramitar los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos;
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación que servirán para la emisión del fallo en los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones;
- IV. Tramitar los procedimientos de subasta pública, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo de adjudicación;
- V. Expedir su manual de operación;
- VI. Revisar el programa de arrendamientos, así como formular las observaciones y recomendaciones que estimen convenientes;
- VII. Analizar la documentación de los actos relacionados con arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones de inmuebles y muebles, y emitir la opinión correspondiente;
- VIII. Dictaminar sobre las solicitudes para adquirir inmuebles, arrendamientos y subarrendamientos;
- IX. Dictaminar sobre las propuestas de enajenación de bienes muebles e inmuebles;
- X. Solicitar asesoría técnica a las cámaras de comercio, industria de la construcción, de empresas inmobiliarias y colegios de profesionales o de las confederaciones que la agrupan;
- XI. Implementar acciones que considere necesarias para mejorar el procedimiento de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenación de inmuebles y muebles;
- XII. Evaluar las propuestas o posturas que se presenten en los procedimientos de licitación pública, subasta pública, invitación restringida o adjudicación directa;
- XIII. Emitir los dictámenes de adjudicación, que servirán para la emisión del fallo en los arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones;
- XIV. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones;
- XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE

- I. **Presidente:** representar legalmente al Comité, autorizar la convocatoria y el orden del día de las sesiones, convocar a los integrantes cuando sea necesario e informar al Comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo;
- II. **Secretario Ejecutivo:** tendrá a su cargo vigilar la elaboración y expedición de la convocatoria a sesión, orden del día y de los listados de los asuntos que se tratarán, integrando los soportes documentados necesarios, así como remitirlos a cada integrante del Comité.
Será el responsable de auxiliar al Comité en el desarrollo del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas. Asimismo, deberá vigilar que los acuerdos del Comité se asienten en el acta de cada una de las sesiones, asegurándose que el archivo de documentos se integre y se mantenga actualizado;
- III. **Vocales:** remitir al Secretario Ejecutivo, antes de la sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a consideración del Comité, analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar y emitir los comentarios que estimen pertinentes;

El Comité, para mejor desempeño de sus funciones, podrá asistirse de asesores, a fin de allegarse la información necesaria sobre la materia de los asuntos que se traten al seno del mismo.

6.- Posteriormente y en atención al sexto punto del orden del día, la C.P. Cristina Grissel Cortés Hernández, Encargada del Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Instituto Mexiquense de la Pirotecnia entregó las constancias estatutarias a los integrantes del órgano instalado.

Habiéndose agotado el orden del día, se dio por concluido el presente acto de instalación, a las 18:00 hrs. del día de la fecha, firmado al calce y al margen, para debida constancia legal, los servidores públicos que en esta intervinieron.

C. P. CRISTINA GRISSEL CORTES HERNANDEZ,
PRESIDENTE DEL COMITE
(RUBRICA).

LIC. FERNANDO PINEDA ESCOTO,
VOCAL REPRESENTANTE DE LA
DEPENDENCIA INTERESADA
(RUBRICA).

P.L.D. JUAN PABLO CASANOVA PACHUCA,
VOCAL REPRESENTANTE DE LA
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
(RUBRICA).

LIC. J. ALFREDO CRUZ MANCILLA,
VOCAL REPRESENTANTE DEL AREA JURIDICA
(RUBRICA).

C.P. JESSE JOSAPHAT TALAVERA GOMEZ,
VOCAL REPRESENTANTE DEL
AREA FINANCIERA
(RUBRICA).

LAE. ERIKA CORONA ALCANTARA
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil promovido por IMPULSEMOS, S.A. DE C.V., en contra de JULIO CESAR MARTINEZ ROMERO Y OTROS. Exp. Núm. 195/2007, la C. Juez Trigésimo de lo Civil, dicto un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a treinta de abril de dos mil ocho, para que tenga lugar la audiencia de remate del bien embargado, se señalan las diez horas del día nueve de junio próximo, convóquese a postores que participen en el remate de referencia, sirviendo de base para el mismo la cantidad de OCHOCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, con domicilio en calle de Mazatecas, manzana 51, lote 13, colonia Culturas de México, en el municipio de Chalco, Estado de México. Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil, Licenciada Magdalena Mendoza Guerrero.-Doy fe.

Para su publicación que se haga por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del Juzgado, en el periódico Monitor y Tesorería del Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva efectuar las publicaciones de edictos en los lugares de costumbre dicha entidad, en la GACETA del Estado y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad si lo hubiere.- México, D.F., a 30 de abril de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

415-B1.-14, 20 y 26 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: ALBERTO CRUZ RAMIREZ.

En el expediente número 474/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ELIZABETH COLIN BELTRAN en contra de ALBERTO CRUZ RAMIREZ, se desprende que dentro de las prestaciones son: A.- La custodia definitiva de mis menores hijas VANESSA Y DENISSE ambas de apellidos CRUZ COLIN. C.- La disolución del vínculo matrimonial que me une al señor ALBERTO CRUZ RAMIREZ por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente. C.- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, dentro de los hechos se manifiesta la actora. 1.- En fecha 19 de noviembre de 1994 contraje matrimonio civil ante el Oficial del Registro Civil número 1 de Metepec, México, con el señor ALBERTO CRUZ RAMIREZ, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- De dicha unión procreamos dos hijas de nombres VANESSA Y DENISSE

CRUZ COLIN. 3.- Durante el tiempo que hicimos vida en común el demandado y la suscrita vivimos en el domicilio ubicado en calle Paloma Brava número 83, Colonia Las Palomas, municipio de Metepec. 4.- Al principio nuestra relación de pareja fue buena, sin embargo aproximadamente en el año de 1997 empecé a tener problemas con mi esposo debido a que él no trabajaba y no aportaba absolutamente nada para el gasto de la casa... 5.- Es así que regrese a vivir a lado de mi esposo, lo que resultó completamente absurdo, toda vez que fuera de nuestra relación se compusiera, empecé a empeorarse, debido a que el ahora demandado injería bebidas alcohólicas... 6.- Es el caso que conforme pasaba el tiempo, nuestra situación no se componía y mi esposo cada vez era más agresivo... 7.- Pasados aproximadamente ocho días, mi esposo fue a buscarme al domicilio de mis padres, para pedirme que regresara con él, diciéndome que cambiaría.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por Boletín Judicial, se expiden estos en la ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de abril del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

1770.-20, 29 mayo y 9 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEX. EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 804/07.

ACTOR: VICTOR MANUEL MONTES RAMIREZ.

DEMANDADA: MANUEL MORENO LANDIN, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO E INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: INCOBUSA, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.

El C. VICTOR MANUEL MONTES RAMIREZ, demanda en juicio ordinario civil, usucapión de MANUEL MORENO LANDIN, INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., (INCOBUSA) Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, la usucapión del inmueble ubicado en calle Villahermosa, lote 33, manzana 31, Sección V, de la Colonia Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, México, manifestando que con fecha veinte de enero del

año de mil novecientos noventa y seis, celebró contrato de compraventa con el señor MANUEL MORENO LANDIN, respecto del inmueble citado en líneas precedentes, estableciéndose en el contrato de compraventa como precio de dicha compra la cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue debidamente cubierta. Asimismo hace del conocimiento de su señoría que el predio descrito con antelación lo tiene en posesión en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe desde el veinte de enero de mil novecientos noventa y seis. Asimismo exhibe copia certificada de la sentencia dictada en el expediente número 648/06, del juicio de otorgamiento y firma de escrituración, con lo cual comprueba la relación contractual realizada entre las partes para los efectos legales a que haya lugar, y se justifica que desde dicha fecha de la compraventa se procedió a título de propietario del inmueble de referencia. Manifestando también que como carece del título de propiedad inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ha poseído dicho predio como propietario con requisitos exigidos por la ley, es por lo que por este medio demanda la prescripción positiva que ha operado en su favor. Por último manifiesta que el inmueble materia del presente juicio, aparece inscrito a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y dicha persona moral es quien deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.
1772.-20, 29 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 522/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROGER WILBERT PECH JARAMILLO en contra de VICTOR MANUEL VILLEGAS VILCHIS, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veintinueve de abril del año dos mil ocho, las once horas del día cuatro de junio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en el municipio de Villa Guerrero, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: con dos líneas de 21.50 m y 5.50 m con Nicolás García Pérez; al sur: dos líneas de 24.18 m con camino y 2.20 m con Gabriel Villegas Vilchis; al oriente: dos líneas de 8.40 y 9.40 m con calle; al poniente: dos líneas de 9.00 y 8.65 m con Gabriel Villegas Vilchis, con una superficie aproximada de 254.95 metros, y ubicado en calle Juárez número 51, municipio de Villa Guerrero, distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 573, volumen 31, libro primero, de fecha diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco, remate que se llevará a cabo tomando como precio la cantidad de \$ 566,830.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la segunda almoneda de remate y la actualización del avalúo, y que servirá de base para la formulación de postura, por consiguiente, anunciase su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble que saldrá a remate a efecto de convocar a postores.

Edicto que deberá ser publicado por una sola vez, dado en la ciudad de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Secretario, Licenciado José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.
1773.-20 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 208/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUZ MARIA RODRIGUEZ LARA en contra de JORGE BERNAL LOPEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, señaló las diez horas del día dieciocho de junio de dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: inmueble ubicado en calle Lago Karatazca número 404, Colonia Nueva Oxtotitlán, municipio de Toluca, Estado de México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales: partida 1877, sección primera, libro primero, volumen 460, de fecha 28 de abril del 2003, a nombre de JORGE BERNAL LOPEZ.

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado y en un periódico de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 365,376.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, de conformidad con el numeral 2.229 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente.

Toluca, Estado de México, catorce de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1774.-20, 26 y 30 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 196/08-2, promovido por GERARDO ALFONSO PEREZ AGUILAR, en su carácter de ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA DENOMINADA RESIDENCIALES METEPEC, S.A. DE C.V., relativo al juicio ordinario civil (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del terreno ubicado en la calle de Paseo San Isidro s/n, Barrio de Santiaguillo, perteneciente al municipio de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noroeste: en dos líneas una de 130.4991 y otra de 31.1 m colindando con la calle Paseo San Isidro, por el noroeste: 158.80 m colindando con propiedad particular y por el sureste: 243.73 m colindando con propiedad particular y por el suroeste: 124.428 m colindando con propiedad privada, con una superficie total de 27,239.13 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para que quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación, también fíjese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los quince días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.
1775.-20 y 23 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 570/2008.

En los autos del expediente 570/2008, que promueve DOMINGO JAVIER FLORES BECERRA, en el Juzgado Quinto de Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl,

México, con sede en Chimalhuacán, México, por su propio derecho promueve diligencias de inmatriculación para acreditar la posesión que dice tener respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número cinco, manzana uno, de la calle de Tecal Cuatro, Barrio San Pablo, Chimalhuacán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m y linda con lotes uno y dos; al sur: 15.00 linda con lote siete; al oriente: 8.00 m linda con lote seis; al poniente: 8.00 con Prolongación de calle, el cual tiene una superficie total aproximada de 120.00 (ciento veinte metros cuadrados), habiendo exhibido contrato privado de compraventa de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y tres, certificado de no inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, constancia de no pertenecer al ejido de Santa María Chimalhuacán, certificación municipal recibos de pago de impuesto predial y declaración de pago de impuesto sobre traslado de dominio, se les hace saber a los interesados que la información confidencial contenida en este expediente judicial, podrá difundirse cuando otorguen expresamente su consentimiento para tales efectos, ordenando el Ciudadano Juez Quinto de lo Civil de Chimalhuacán, Estado de México, su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria.

Expedido a los nueve días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

439-B1.-20 y 23 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.

Por este conducto se le hace saber que MARIA DE LOURDES AVALOS OJEDA y GUADALUPE BELTRAN AVALOS, le demandan en el expediente número 592/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) la prescripción positiva (usucapión) del inmueble ubicado en el lote 35, manzana 71, ubicado en calle Oriente 11 número 373, Colonia Reforma en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 36; al sur: 15.00 m con lote 34; al oriente: 7.95 m con el lote 2; al poniente: 8.05 m con calle Oriente 11, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos: En fecha 20 de marzo de 2000, MARIA DE LOURDES AVALOS OJEDA y GUADALUPE BELTRAN AVALOS celebraron contrato privado de compra-venta con la señora ERNESTINA OJEDA MARTINEZ respecto del inmueble antes mencionado, aclarando que desde entonces han poseído el mencionado lote de terreno, ya que dicha posesión les fue otorgada el mismo día que lo adquirieron y el precio de la operación fue de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., mismos que fueron pagados en una sola exhibición, tal y como se acredita con el citado contrato de compraventa. El inmueble referido desde que lo adquirieron lo han venido poseyendo en calidad de propietarias en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, por más de cinco años, habiendo realizado construcciones y mejoras con dinero de su propio peculio, así mismo han pagado los impuestos correspondientes, y aunado a que carecen de título de propiedad, motivo por el cual se han visto en la necesidad de promover el presente juicio en virtud de que cumplen con los requisitos establecidos por la ley para poder usucapir el lote de terreno antes mencionado. El certificado de inscripción que fue expedido a favor de MARIA DE LOURDES AVALOS OJEDA y GUADALUPE BELTRAN AVALOS, por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el lote de terreno que es materia del presente juicio se encuentra inscrito a nombre del hoy demandado Fraccionamientos y Construcciones Reforma, bajo la partida 383, volumen 4, libro primero, sección primera de fecha 8 de noviembre de 1965. Toda vez que poseen el multitudado lote de terreno desde el año 2000 y bajo las circunstancias antes mencionadas, se ven en la necesidad de demandar al C. Representante Legal de Fraccionamientos y Construcciones Reforma, S.A., así como a la señora ERNESTINA OJEDA MARTINEZ, con la finalidad de que su señoría mediante sentencia firme y definitiva se sirva declarar que ha operado a su favor la usucapión del lote de terreno materia del juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca

por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado, mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

440-B1.-20, 29 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 761/2006.
PRIMERA SECRETARIA.

ELIZABETH NIEBLAS ACOSTA.

JOSE ANTONIO MORALES ESPINOSA, por su propio derecho, promueve la demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento forzoso del contrato de mutuo con garantía hipotecaria que quedó plasmado en escritura pública número 18988, folio 75, del protocolo a cargo del Licenciado SERGIO R. MAÑON DIAZ Notario Público Dos del Estado de México; B).- De los primeros cuatro reclamo como consecuencia de la prestación anterior, el otorgamiento y firma de escritura ante notario; C).- De los cuatro primeros reclamo como consecuencia la entrega y desocupación al suscrito; D).- De los cuatro primeros reclamo la declaración de que en caso de que el inmueble objeto del contrato deberá prevalecer la garantía hipotecaria que es objeto del presente juicio; E).- Del señor MARIO ALFONSO RUEDA COTA Y DEL LICENCIADO JOSE LUIS DE JESUS PEREZ ESQUIVEL, reclamo la inexistencia de la escritura número 11270, que contiene cancelación del contrato de apertura de crédito en mutuo; F).- De todos los demandados reclamo la nulidad de la escritura número 11161 del tomo CCXXIV del Notario Público Número 33 de Querétaro, Querétaro; G).- El pago de los daños y perjuicios que los demandados me han ocasionado; H).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código en cita, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndose saber al demandado ELIZABETH NIEBLAS ACOSTA, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fíjese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Texcoco, México, a veinticinco de abril del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Jaqueline Aguirre Orozco.-Rúbrica.

441-B1.-20, 29 mayo y 9 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 146/08.

C. JOAQUIN SALAZAR ALANIS.

La C. MARIA VICTORIA LEON SOTO, promoviendo en la vía ordinaria civil el juicio de divorcio necesario, le demanda las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha nos une a ambas partes. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio se le

hace saber al demandado JOAQUIN SALAZAR ALANIS, que deberá comparecer al local de este juzgado en un plazo no mayor de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Escobar López.-Rúbrica.

442-B1.-20, 29 mayo y 9 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 198/08, relativo al juicio ordinario civil promovido por ELVIRA REDONDA ROMERO en contra de MAYRA ROSA SANCHEZ MORALES, sobre la casa número quince, inmueble denominado Los Charcos, del conjunto habitacional Las Mariposas A.C., ubicado en la misma unidad habitacional, en el municipio de San Martín de las Pirámides, México, mismo que cuenta con los siguientes datos registrales bajo la partida 374, del volumen 43, libro primero, sección III, de fecha veintitrés de abril del año mil novecientos noventa y tres. El cual le adquirió a CELSO MARTINEZ AGUILAR, obrando un auto que a la letra dice: Auto: Otumba, México, 30 treinta de abril del año 2008 dos mil ocho. Visto el escrito presentado por ELVIRA REDONDA ROMERO, atento a su contenido se provee: A la parte actora en el presente juicio se le tiene por presentada con su escrito de cuenta y en atención de que de autos consta todos y cada uno de los informes rendidos por las autoridades y dependencias correspondientes, se ordena mediante edictos, emplazar a la parte demandada MAYRA ROSA SANCHEZ MORALES, con los requisitos formalidades establecidas por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial en base al artículo 1.170 del Código en cita. Fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese. Así lo acordó la Licenciada Emilia Camargo Pérez, Juez Primero Civil de Otumba, Estado de México, que actúa en forma legal con Secretario Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Al calce dos firmas legibles.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial del Estado de México, en Otumba, México, a 9 mayo del 2008 dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

443-B1.-20, 29 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

Expediente 976/2007, que radicada en el Juzgado Segundo Civil de Primera instancia de Ixtapaluca, Estado de México, promovido en contra de HECTOR ROGELIO GALVAN TELLEZ, en el juicio ordinario civil sobre (usucapión) en donde se demanda entre otras prestaciones: A).- Del demandado señor HECTOR ROGELIO GALVAN TELLEZ, demando la propiedad por usucapión, del lote de terreno número 4, de la manzana 53, zona 6, de la colonia Alfredo del Mazo, poblado de Tlapacoya, del municipio de Ixtapaluca, Estado de

México, encontrándome en posesión de dicho lote desde el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y seis en concepto de propietario, de una manera pacífica, continua, pública y de buena fe, el lote de terreno materia del presente juicio, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.60 metros con calle sin nombre, al sureste: 19.40 metros con lote 5, al suroeste: 7.95 metros con lote 9 y 10, al noroeste: 19.25 metros con lote 3, contando así con una superficie total de 149.00 metros cuadrados. Haciéndose saber que deberá presentarse a este Juzgado en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al día de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contada en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán en los términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal y en el boletín judicial, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Expedido en Ixtapaluca, México, a los trece días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

444-B1.-20, 29 mayo y 9 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ROSARIO MARTINEZ DE CARMONA Y LOTES, S.A.

VALENTIN CARMONA ROLDAN, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 614/07, de este Juzgado le demanda a ROSARIO MARTINEZ DE CARMONA, LOTES, S.A. Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 32 treinta y dos, manzana 64 sesenta y cuatro, colonia Maravillas, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 204.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 31, al sur: 17.00 metros con lote 33, al oriente: 12.00 metros con calle 28, al poniente: 12.00 metros con lote 14, fundándose en los siguientes hechos: con fecha cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco VALENTIN CARMONA ROLDAN celebró contrato privado de compraventa con ROSARIO MARTINEZ DE CARMONA, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de ROSARIO MARTINEZ DE CARMONA Y LOTES, S.A., se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial, quedando a disposición de las demandadas las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de abril del año 2008 dos mil ocho.-Secretario, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

445-B1.-20, 29 mayo y 9 junio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el juicio especial hipotecario, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. HOY RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de GERARDO GASPAR TORRES Y OTRO, expediente, el C. Juez Tercero de lo Civil, ordenó sacar a remate en primer almoneda, el bien inmueble ubicado en el inmueble ubicado en el departamento 403 del edificio "B", del conjunto habitacional vertical, sujeto al régimen de propiedad en condominio, marcado con el número 6 (seis) de la Prolongación Avenida Morelos del fraccionamiento denominado Tlaltepán, municipio de Cuautitlán, Estado de México y es conocido como la Unidad Cristal, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$228,420 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); remate que tendrá verificativo el once de junio próximo a las nueve horas con treinta minutos.

Los que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en México, D.F., a 08 de mayo del 2008.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.
585-A1.-20 y 30 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 242/08, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por MAURA ANTONIA DAVILA VALDEZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble consistente en un terreno sin denominación especial, ubicado en Tlaltenango Abajo, perteneciente al municipio de Temoaya, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.00 metros colinda con resto de la propiedad del vendedor Mariano Robles Antonio y Melinda Antonio Dávila, al sur: 32.30 metros colinda con propiedad de la compradora Maura Antonia Dávila Valdez, al oriente: 45.00 metros colinda con carretera Temoaya-Centro Ceremonial Otomí, y al poniente: 45.60 metros colinda con río de la comunidad, teniendo una superficie total de 1,648.00 m2, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo.

Para la publicación de los edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad de Toluca, México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.
1783.-20 y 23 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente marcado con el número 1040/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por YOUSEF HABAZ YAGUE, SALOMON SANDO LALO y MOISES HARARI ROMANO, en contra de MIGUEL VALDEMAR VILLALOBOS, que por auto de fecha treinta de abril del dos mil ocho, se señalaron las doce horas del día diecisiete de junio del dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate público, respecto del bien embargado en el presente Juicio, consistente en el inmueble denominado Los Cajones, ubicado en el pueblo de Calacoaya, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 y 175.00 metros con dirección sur con carretera Nacional, al sur: en 141.00 metros con calle de la Cabrera, al oriente: en 32.00 y 78.20 metros con propiedad privada, al poniente: en 242.94 metros con Fraccionadora Aurelia Núñez, con una superficie total de 36,560.00 metros cuadrados, con un valor de \$10,380,000.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); resultante de los avalúos rendidos por los peritos, anúciase en forma legal la venta de dicho

inmueble por una sola vez, por lo que convoquése postores por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos de este Tribunal, debiendo mediar entre la fecha de remate y la publicación del edicto un término que no sea menor de siete días, siendo postura legal el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a quince de mayo del dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

582-A1.-20 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 372/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 372/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BARRETO PEREZ PABLO, en contra de BENITO BARRETO REYES, se señalaron las trece horas del día cinco de junio del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, del bien mueble embargado en autos en la diligencia de fecha ocho de agosto del dos mil siete, siendo el tracto camión, marca Famsa Internacional, modelo mil novecientos ochenta y nueve, color blanco, motor número 43121852, serie número DF257UMEB04754, placas de circulación 540BC6, del Servicio Público Federal, transmisión estándar, teniéndose como precio de remate la cantidad de \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.); precio fijado en los avalúos, con las características y condiciones físicas que se detallan en los avalúos de los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, que sirvió de base para el remate.

Por lo cual deberá anunciar su venta por una sola vez, en el periódico oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, en el entendido de que en ningún caso deberán mediar menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

582-A1.-20 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: INMOBILIARIA SATENA, S.A. DE C.V. Y CARLOS PONCE DE LEON SANCHEZ.

En autos del expediente 872/07, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por LOIDA TERESA PONCE DE LEON CORREA en contra de INMOBILIARIA SATENA S.A. DE C.V. Y CARLOS PONCE DE LEON SANCHEZ y la parte actora demanda, A).- La usucapión que ha operado a su favor respecto de la fracción de terreno identificados como lote dos y lote tres del inmueble denominado El Potrero, ubicado en calle Allende sin número, en el pueblo de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie total 9,778.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos, el primero de 45.10 mts. y linda con propiedad privada y el segundo de 107.90 mts. colinda con el mismo propietario, al sur: en 50.00 mts. con propiedad privada, al oriente: en dos tramos, el primero 53.00 mts. con calle Ignacio Allende y el segundo de 37.88 mts. con mismo propietario, al poniente: en 92.50 mts. con propiedad privada. B).- Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación total de las partidas 243 y 244, volumen 1639, libro 1º, que aparece a favor de INMOBILIARIA SATENA, S.A. DE C.V., en el Registro Público de la Propiedad y se inscriba a su favor la resolución que se emita, C). El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Asimismo manifiesta que en fecha 8 de enero de 1980, celebró personal y directamente con el Sr. Carlos Ponce de León Sánchez, con el carácter de vendedor un contrato de compraventa escrito del inmueble antes mencionado con las medidas y colindancias antes detalladas, y el precio pactado fue de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y en el contrato mencionado se cumplen los elementos requeridos para el contrato de compraventa, también

manifiesta que desde la fecha del contrato ha venido poseyendo en forma interrumpida, pacífica, pública continua, de buena fe y en calidad de propietaria, es por eso que solicita por conducto y previa secuela procesal se dicte sentencia definitiva en la que se le declare propietaria del inmueble por haber reunido los requisitos que señala la ley para tener la usucapión, por tanto el Juez ordenó el emplazamiento a los demandados INMOBILIARIA SATENA S.A. DE C.V. y CARLOS PONCE DE LEON SANCHEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que debe ser que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.-
Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.
583-A1.-20, 29 mayo y 9 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 264/08.

ACTOR: ELBA CERDA GUZMAN.

DEMANDADA: FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA DEL RIO, S.A. Y TOMAS GONZALEZ VAZQUEZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA DEL RIO, S.A.

La C. ELBA CERDA GUZMAN, promoviendo por su propio derecho, y demandando el Juicio Ordinario Civil, de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA DEL RIO, S.A. Y TOMAS GONZALEZ VAZQUEZ, la usucapión del bien inmueble ubicado en el lote número nueve, de la manzana nueve, del Fraccionamiento Boulevares de San Cristóbal, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.00 metros y linda con lote 8, al sur: 16.18 metros y linda con calle Río Papagayo, al sureste: 8.22 metros y linda con lote calle Río Frio, y al noroeste: 14.29 metros y linda con lote 10 y 11, con una superficie de: 168.83 metros cuadrados. Manifestando que desde el día veintinueve de mayo del año de mil novecientos noventa y siete, entró a poseer a título de dueña en calidad de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, el inmueble con casa sobre él construida citada en líneas precedentes, situación que le consta a varias personas que desde esa fecha tiene la posesión. La causa generadora de la posesión, se debe a la transmisión de dominio hecha en su favor por el señor TOMAS GONZALEZ VAZQUEZ, mediante contrato privado de compraventa, respecto del inmueble motivo del presente juicio, habiendo realizado todos los actos inherentes a su calidad de propietaria, asimismo hace del conocimiento de su Señoría que desde el día veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, fecha en que celebró el contrato privado de compraventa, el señor TOMAS GONZALEZ VAZQUEZ, le hizo entrega material del bien inmueble motivo del presente juicio, realizando múltiples mejoras al mismo. En virtud de lo anterior y por haber transcurrido con exceso el tiempo en las condiciones señaladas con antelación respecto de la posesión que ha venido ejercitando sobre el predio con casa construida y cuya usucapión reclama en su favor, y que se ha convertido en propietaria del citado inmueble. Por último manifiesta que en el certificado de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad aparece inscrito a favor de la persona moral FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA DEL RIO, S.A., y es quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los doce días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.
583-A1.-20, 29 mayo y 9 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ENRIQUE GARCIA DEL RIO.

MARIA DOMINGA VAZQUEZ ONTIVEROS, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 88/2007, Juicio Ordinario Civil usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial a mi favor, como propietaria por prescripción positiva (usucapión) del inmueble ubicado en lote dos, manzana comercial, ubicado en Eje Cuatro, Fraccionamiento Lomas de Cartagena, municipio de Tultitlán, Estado de México, B).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad competente, de mi calidad como propietaria sobre el bien inmueble base de la acción. Haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio por sí o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en Juicio, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Se expiden a los nueve días del mes de mayo del año dos mil ocho.- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.
583-A1.-20, 29 mayo y 9 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

PETRA SANCHEZ REYES.

En los autos del expediente 504/2007, relativo al Proceso Ordinario Civil, sobre Divorcio Necesario, promovido por RAMIRO BECERRIL VELAZQUEZ, en contra de PETRA SANCHEZ REYES, en el cual demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial invocando la causal 4.90, fracción XIX, B).- El pago de gastos y costas judiciales que originen el presente juicio. Funda su demanda en los siguientes hechos: 1) El 13 de agosto de 1975, contraje el suscrito y la demandada contrajimos matrimonio civil; 2) De dicha unión se procrearon dos hijos de nombres Benjamín y Germán de apellidos Becerril Sánchez, los cuales son mayores de edad, quienes solventan sus propios gastos en razón de que ambos han contraído matrimonio; 3) Nuestro último domicilio conyugal lo ubicamos en Barrio de San Joaquín, municipio de Ixtlahuaca, México, sin calle y sin número; 4) Al principio convivimos con una pareja con las diferencias y problemas que en todo matrimonio surgen y así fue nuestra convivencia por siete años aproximadamente, la demanda nunca me externó sentirse inconforme con nuestra relación; 5) El doce de junio de 1983, la demandada abandonó el abandono del domicilio conyugal, desconociendo la razón que motivara por la parte demandada, dejándome con mis menores hijos, los cuales contaban con las edades de siete y seis años, a lo que mi señora madre me apoyó en el cuidado de éstos; 6) El 13 de julio de 1983 realicé del conocimiento al Juzgado Municipal de Ixtlahuaca, Estado de México, el abandono del domicilio conyugal que hiciera la hoy demandada, quedando asentada en el acta informativa 751 y desde que abandonó el domicilio no la he vuelto a ver, y desde nuestra separación han transcurrido veinte años y mis hijos son personas adultas.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó hacerle saber del presente juicio, por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos

la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el presente asunto, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Publicárese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dos días del mes de mayo del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

1764.-20, 29 mayo y 9 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 225/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANGELA LAGUNAS ARANA, en contra de MANUEL MIER Y TERAN Y DEL VALLE, en el que se dictó un auto que a la letra dice:

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese al demandado MANUEL MIER Y TERAN Y DEL VALLE, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda: A).- La prescripción positiva adquisitiva que ha operado en favor del actor sobre la fracción número tres, ubicada en el poblado de Santa María Bodenqui, municipio de Chapa de Mota, Estado de México, por haber sido poseído por más de treinta años por el actor. B).- Declarar como propietario de la prescripción adquisitiva y una vez que se dicte sentencia proceda la prescripción positiva en favor del actor y la cancelación de la inscripción que existe en el Registro Público de la Propiedad de Jilotepec, México, que existe a nombre de MANUEL MIER Y TERAN Y DEL VALLE.

Publicándose por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, Boletín Judicial, y en otro de circulación en esta población, haciéndole saber al demandado mencionado, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo legal invocado.-Se expiden estos edictos a los trece días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

1767.-20, 30 mayo y 11 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 331/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARTIN VILCHIS LAGUNAS, en contra de JOSE ANTONIO MIER Y TERAN Y DEL VALLE Y ALFONSO VILCHIS CHANCHAS, en el que se dictó un auto que a la letra dice:

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese al demandado JOSE ANTONIO MIER Y TERAN Y DEL VALLE, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda: A).- La prescripción positiva adquisitiva a fin de que se declare que MARTIN VILCHIS LAGUNAS, se ha convertido en propietario de la fracción de terreno denominado como lote uno de la fracción número cuatro, Sección Cerro Verde, ubicada en el poblado de Santa María Bodenqui, municipio de Chapa de Mota, Estado de México; B).- Declarar como propietario de la prescripción adquisitiva y una vez que se dicte sentencia proceda la prescripción positiva en favor del actor y la cancelación de la inscripción que existe en el Registro Público de la Propiedad de Jilotepec, México, que existe a nombre de JOSE ANTONIO MIER Y TERAN Y DEL VALLE.

Publicándose por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, Boletín

Judicial, y en otro de circulación en esta población, haciéndole saber al demandado mencionado, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo legal invocado.-Se expiden estos edictos a los trece días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

1768.-20, 30 mayo y 11 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 660/95, promovido por JOAQUIN ARMEAGA DIAZ, endosatario en procuración de MARIA DE LOS ANGELES GARCIA, demanda en la vía ejecutiva mercantil, a FELIX MAGDALENA MEJIA MEJIA, las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$90,000.00 (NOVENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), como suerte principal; B).- El pago de los intereses pactados a razón del siete por ciento mensual y los que se acumulen hasta el total de liquidación del presente; C).- El pago de gastos y costas que origine la presente juicio. HECHOS.-1.- En fecha veintituno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, la señora Félix Magdalena Mejía Mejía, suscribió un pagaré a favor de mi endosante por la cantidad de NOVENTA MIL NUEVOS PESOS, pagadero al treinta de agosto del mismo año, sin que a la fecha haya realizado pago del mismo. 2.- Ocurrió a esta instancia en virtud de que a pesar de los múltiples requerimientos de pago hechos en forma extrajudicial, a lude diversos pretextos negándose a realizar el pago. 3.- Como es de verse al reverso del título que se anexa; este fue endosado para su cobro judicial. Se ordenó el emplazamiento a FELIX MAGDALENA MEJIA MEJIA, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a comparecer dentro del plazo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores por lista y Boletín Judicial.-Dado en Toluca, México, a los nueve días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

1769.-20, 30 mayo y 11 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 430/92.

CLEMENTINA VALLEJO RAMIREZ, a través de su apoderado general MANUEL VALDES DIAZ, para pleitos y cobranzas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la Juez del conocimiento señaló las nueve horas del día cinco de junio del dos mil ocho para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente Juicio mismo que se encuentra ubicado en Avenida Central, número veintisiete, esquina con calle Norte Diez, Fraccionamiento San Carlos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por lo que el precio que servirá de base en cuarta almoneda, con la reducción correspondiente es de \$427,194.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, por lo que convóquese postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez la postura legal en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos o puerta de este Juzgado, sin que medie entre la publicación y la fecha de remate un plazo menor a siete días.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a ocho de mayo del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Belém Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

1771.-20 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTOS**

Exp. 19/3/08, ANTONIO CASTAÑEDA GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, del lote 4, que queda al fondo rumbo norte de la casa, ubicada en calle Vicente Guerrero 24 actualmente 412, poniente de Tenancingo, Estado de México, que mide y linda: Con superficie de aprox. de 78.23 m2. Teniendo este lote por el rumbo sur y norte: 7.70 m aclara, que para servidumbre de paso queda un pasillo de 3.00 m de ancho por la calle de Guerrero y 33.15 m de largo para servicios de todos los lotes.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a los catorce días del mes de mayo de 2008.-C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1765.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 683/196/2008, GABRIEL TAPIA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de propiedad particular, ubicado en la comunidad de Las Vueltas, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: 40.00 m con calle, al sur: 5 líneas 23.00, 16.00, 24.50, 10.00 y 37.50 m con canal de agua de regadío, al oriente: 2 líneas 90.00 m con Jerónimo Cruz y 4.00 m con canal de agua de regadío, al poniente: 2 líneas 38.20 y 20.00 m con canal de agua de regadío. Superficie aproximada de 5,681.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, quince de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1765.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 684/197/2008, GABRIEL TAPIA CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, de un predio rústico de propiedad particular, ubicado en la comunidad de Las Vueltas, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: 19.00 m con canaleta de agua de regadío, al sur: 4 líneas 4.00, 4.00 y 9.50 m con Esteban Cruz y 4.00 m con camino, al oriente: 4 líneas 35.00, 14.00 y 40.00 m con camino y 8.50 m con Esteban Cruz Ortiz, al poniente: 3 líneas 30.00 m con Esteban Cruz Ortiz, 25.00 y 43.00 m con canaleta de agua de regadío. Superficie aproximada de 1,683.18 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, quince de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1765.-20, 23 y 28 mayo.

Exp. 652/192/2008, XOCHITL GISELA FUENTES MOLINA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio de propiedad particular, ubicado en la comunidad de La Finca, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: 152.95 m con Adán Fuentes García, al sur: 158.43 m con Ranulfo Vara Trujillo, al oriente: 58.77 m con camino vecinal, al poniente: 54.30 m con sucesores del Ing. Lesama. Superficie aproximada 8,821.56 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, nueve de mayo de 2008.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

1765.-20, 23 y 28 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

YO, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 52,507 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 10 DE AGOSTO AÑO 2007, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARGARITA AVILA GONCHEZ, A SOLICITUD DEL SEÑOR ANGEL FERNANDEZ MANJARREZ, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES GRACIELA, MARIA ALEJANDRA, ANTONIO, JAVIER, MARIA OLIMPIA, Y ANGELA CONCEPCION TODOS DE APELLIDOS FERNANDEZ AVILA, EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 30 DE ABRIL DEL AÑO 2008.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.

584-A1.-20 y 29 mayo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO



EDICTO

AL SEÑOR RICHARD JEAN BARRAUD, DE LA CASA HOGAR SAN ANGEL.

ACUERDO: JAP-035-011-2007, PRIMERO.- La H. Junta de Asistencia Privada del Estado de México, acuerda por Unanimidad de votos, solicitarle al Sr. Richard Jean Barraud, Presidente de la Casa Hogar San Angel, acreditarse a través de su FM3 que su estancia en México, es para llevar a cabo labor asistencial.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente.

ASI LO ACUERDAN LOS VOCALES INTEGRANTES DEL ORGANISMO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA Y, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 23 INCISO b) FRACCION VI DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA, FIRMA EL MAESTRO EN CIENCIAS ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE, PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO.

TOLUCA, MEXICO., a 13 de mayo de 2008.

M. en C. ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO
(Rúbrica).



Compromiso
Gobierno que cambia

1762.-20 mayo.

ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS S.A. DE C.V.

NAUCALPAN DE JUAREZ A 15 MAYO DEL 2008

CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE SE CONVOCA DE MANERA URGENTE A TODOS LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DENOMINADA "ENLACES TERRESTRES METROPOLITANOS S.A. DE C.V. RUTA 03-A A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO EL PROXIMO DIA SABADO 24 DE MAYO DEL PRESENTE EN EL AUDITORIO DEL P.R.I. UBICADO EN EL CENTRO DE SAN BARTOLO NAUCALPAN A LAS 08:45 AM

BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- NOMBRAMIENTO DE UN PRESIDENTE DE DEBATES.
- 3.- NOMBRAMIENTO DE 2 ESCRUTADORES.
- 4.- INFORMACION Y CONFORMACION DEL SEGURO INTERNO DE AYUDA MUTUA.
- 5.- INFORMACION DE AUMENTO DE CAPITAL.
- 6.- INFORMACION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 7.- ASUNTOS GENERALES.

NOTA: UNICAMENTE SE PERTIMIRA EL ACCESO A LA ASAMBLEA A LOS ACCIONISTAS PREVIA IDENTIFICACION.

A T E N T A M E N T E

C. FERNANDO CORONEL LUGO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

581-A1.-20 mayo.

**TAXIS Y AUTOTRANSPORTES RUTA 27
NUEVO MILENIO S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

En términos de los artículos 172, 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 189, 190, 192, 193 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en cumplimiento a las cláusulas décima tercera, décima cuarta, décima sexta, décima séptima, décima octava, décima novena, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima tercera, vigésima cuarta, vigésima sexta, vigésima séptima de los estatutos sociales, así como a la solicitud realizada por los socios con fecha 6 de Mayo del 2008, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a una Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará en el inmueble (salón Bellagio) ubicado en Calzada de Guadalupe s/n Lote 9 colonia Las Animas, municipio de Cuautitlán Izcalli, código postal 54740, en el Estado de México, el día 7 de Junio del año 2008, dando inicio a las 10:00 horas, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I. Nombramiento de dos escrutadores.
- II. Lista de Asistencia y representación.
- III. Nombramiento del presidente y Secretario de la Asamblea.
- IV. Instalación legal de la Asamblea.
- V. Rendición de cuentas por el Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social del 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007, a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario, así como adoptar las medidas que se Juzguen oportunas.
- VI. Análisis, discusión y/o aprobación de la información financiera de los ejercicios sociales en revisión.
- VII. Propuesta para realizar una auditoria a la empresa.
- VIII. Integración y actualización del padrón de socios.
- IX. Nombramiento o ratificación del Consejo de Administración y del Comisario de la sociedad.
- X. Determinación de los emolumentos del órgano de administración y al comisario.
- XI. Asuntos Generales y clausura de la Asamblea.

Solo serán admitidos al interior del inmueble en donde se llevará a cabo la Asamblea, los socios de la empresa que se encuentren presentes o debidamente representados mediante poder notarial o carta notarial, debidamente ratificada con antelación.

A efecto de poder hacer el registro de socios al interior del salón, se les solicita su presencia con cuarenta y cinco minutos de anticipación.

Cuautitlán, Izcalli, Estado de México, 15 de Mayo del 2008.

**OCTAVIO SOLIS LANDAVERDE
COMISARIO DE LA SOCIEDAD
(RUBRICA).**

581-A1.-20 mayo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

**SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO
CONTRALORIA INTERNA
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO
EXPEDIENTE CI/SEIEM/MB/03/2008
SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIII y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 124, 125 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42, 43, 49, 52, 59, 78, 79 fracción II, 80 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II, 1.10 y 1.13 y demás disposiciones relativas y aplicables del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha once de febrero de dos mil cuatro; 18 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios Educativos Integrados al Estado de México, publicada en Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha tres de junio del mil novecientos noventa y dos; 35 del Reglamento Interior de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha diez de junio del año dos mil tres; 1, 2, 3, 4, 26, 27, 28, fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha doce de febrero del dos mil ocho y Tercero, Cuarto y Séptimo del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas, y bajo la Coordinación Directa y Funcional de la Secretaría de la Contraloría, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres, reformado y adicionado mediante Acuerdo de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; y en cumplimiento al artículo 59, Fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se requiere la comparecencia de la C. Martha Alicia Fuentes Abianedo, de manera personal o por conducto de su representante legal debidamente acreditado, en las oficinas que ocupa la Contraloría Interna de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, específicamente en el Departamento de Quejas y Denuncias Valle de México, ubicadas en Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, número 14, 5º Piso, Departamento 502, Colonia San Lorenzo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el día veintinueve (29) de mayo del dos mil ocho (2008), a las 10:30 horas, con el objeto de desahogar su GARANTIA DE AUDIENCIA, con relación a la irregularidad administrativa que se le atribuye consistente en: Haber presentado de manera extemporánea su Manifestación de Bienes por Baja, en el servicio público como Subjefe de Recursos Materiales y Financieros de Servicios Regionalizados en Naucalpan, dependiente de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, tal y como se acredita con las documentales que obran glosadas en el expediente CI/SEIEM/MB/03/2008; conducta que se considera contraria a lo dispuesto en el artículo 42 fracción XIX, 79 fracción II y 80 Fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Así mismo, se hace de su conocimiento que tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de su abogado defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndola que para el caso de no comparecer el día y hora señalados se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente CI/SEIEM/MB/03/2008, se encuentra a su disposición en el Departamento de referencia para su consulta y que en la celebración de la citada audiencia deberá presentar identificación vigente con fotografía y copia de la misma.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal o Nacional. Tlalnepantla de Baz, Estado de México; a 15 de mayo de 2008.

**ATENTAMENTE
EL CONTRALOR INTERNO
C. P. JUAN CARLOS MONROY M.
(RUBRICA).**

